

Plan de prevención

1. ¿Su empresa dispone de un plan de prevención de riesgos laborales?
2. ¿Se ha consultado previamente a los trabajadores o sus representantes sobre el diseño del plan de prevención?
3. ¿El Plan de Prevención ha sido aprobado por la dirección de su empresa?
4. ¿Se dispone de un organigrama de prevención con todos los niveles jerárquicos de su empresa?
5. ¿Se ha definido y aprobado una política empresarial en materia de prevención de riesgos laborales?
6. ¿Se han asignado funciones y responsabilidades a todas las personas intervinientes en el organigrama de prevención?
7. ¿Conocen todos los trabajadores el Plan de Prevención y su contenido?
8. ¿El Plan de Prevención está adaptado a las características de su empresa?
9. ¿El plan de prevención recoge la organización de la prevención en su empresa, indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación?
10. ¿El Plan de Prevención es revisado y actualizado periódicamente?



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CAMBIA DE
EMPRESARIOS

1. ¿Su empresa dispone de un plan de prevención de riesgos laborales?

Aclaración de la pregunta

El plan de prevención de riesgos laborales es un documento de carácter obligatorio para toda empresa. En esencia, el plan de prevención es una descripción del sistema de prevención implantado o que se pretende implantar. El plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales.

Solución de la pregunta

Se deberá realizar e implantar un plan de prevención en su empresa

Aclaración:

El plan de prevención de riesgos laborales es un documento de carácter obligatorio para toda empresa. En esencia, el plan de prevención es una descripción del sistema de gestión de la prevención implantado o que se pretende implantar. El plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece objetivos, definición de medios, recursos y su política de prevención de riesgos laborales.

El plan de prevención de riesgos laborales habrá de reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores.

Normativa de referencia

[Art. 16.1 Ley de Prevención de Riesgos Laborales \(Ley 31/95\)](#)

[Art. 2.1 Reglamento de los Servicios de Prevención \(RD 39/97\)](#)

[Guía Simplificación Documental INSST](#)

Documentación para descargar

[Modelo Plan de Prevención CCE](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CANARIA DE
EMPRESARIOS

2. ¿Se ha consultado previamente a los trabajadores o sus representantes sobre el diseño del plan de prevención?

Aclaración de la pregunta

Los trabajadores y sus representantes deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas a través de la participación en todos los asuntos de la prevención de riesgos laborales. La participación a que se refiere el párrafo anterior incluye la consulta acerca de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales de la empresa, la evaluación de los riesgos y la consiguiente planificación y organización preventiva en su caso, así como el acceso a la documentación correspondiente.

Solución de la pregunta

Se deberá consultar con los trabajadores o sus representantes sobre el diseño del plan de prevención y sus actualizaciones.

Aclaración:

Tenga en consideración que los trabajadores y sus representantes deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas a través del derecho de participación que les asiste. Esta participación incluye la consulta acerca de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Normativa de referencia

[Art. 1.2 Reglamento de los Servicios de Prevención \(RD 39/97\)](#)

[Art. 33 Ley de Prevención de Riesgos Laborales \(Ley 31/95\)](#)

[Herramienta de autodiagnóstico - Órganos de Representación](#)

Documentación para descargar

[Consulta previa a los trabajadores Implantación/Actualización Plan de Prevención](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE
EMPRESARIOS

3. ¿El Plan de Prevención ha sido aprobado por la dirección de su empresa?

Aclaración de la pregunta

El Plan de prevención de riesgos laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores.

Solución de la pregunta

Se deberá firmar y aprobar el Plan de Prevención por la dirección de la empresa

Aclaración:

Para que el plan de prevención tenga la validez necesaria como instrumento de gestión y de integración de la prevención de riesgos laborales en el seno de la organización, debe ser aprobado mediante fecha y firma, por el máximo representante de la empresa, como prueba de conformidad con su contenido.

Normativa de referencia

[Art. 1.1 y 2.1 Reglamento de los Servicios de Prevención \(RD 39/97\)](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CÁMARA DE
EMPRESARIOS

4. ¿Se dispone de un organigrama de prevención con todos los niveles jerárquicos de su empresa?

Aclaración de la pregunta

El plan de prevención de riesgos laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores.

Solución de la pregunta

Para la implantación del Plan de Prevención se deberá incluir un organigrama de prevención de su empresa.

Aclaración:

El Plan de prevención de riesgos laborales debe ser asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores.

Normativa de referencia

[Art. 1.1 y 2.2 Reglamento de los Servicios de Prevención \(RD 39/97\)](#)

[Modelo Organigrama INSST](#)

[Gestión de la prevención de riesgos laborales en la pequeña y mediana empresa INSST](#)

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AT2017-0128



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



CONFEDERACIÓN
CAMBIA DE
EMPRESARIOS

5. ¿Se ha definido y aprobado una política empresarial en materia de prevención de riesgos laborales?

Aclaración de la pregunta

El primer punto clave a desarrollar, previamente a toda planificación preventiva, es definir la política empresarial en materia de prevención de riesgos laborales. Dicha política, que debería ser aprobada por la Dirección y contar con el apoyo de los trabajadores o de sus representantes, consistiría en una declaración de principios y compromisos que promuevan el respeto a las personas y a la dignidad de su trabajo, la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud dentro de la empresa, y su consideración como algo consustancial al trabajo bien hecho, etc?

En la política de prevención deberán quedar reflejados los principios, objetivos y metas que pretende conseguir.

Solución de la pregunta

Si se dispone de la política de prevención aunque no ha sido firmada ni asumida por la dirección de la empresa

Se deberá firmar la Política de Prevención e informar a todos los trabajadores

Aclaración:

Es muy conveniente que exista una política que recoja los valores esenciales de la prevención, sea conocida por todos los miembros de la empresa, habiendo sido consultados los trabajadores en la configuración del sistema preventivo y los procedimientos necesarios.

Es conveniente que el empresario lleve a cabo un control y una actualización, tanto de la política como de su sistema preventivo.

Se deberá redactar dicha Política de Prevención, firmarla y asumirla por la dirección de su empresa e informar a todos los trabajadores.

Aclaración:

El objetivo fundamental de la política preventiva debe ser el desarrollo de una cultura de empresa en la que se procuren unas condiciones de trabajo adecuadas, donde las personas -principal valor de la empresa- se conviertan también en objetivo empresarial.

Es muy conveniente que exista una política que recoja los valores esenciales de la prevención, sea conocida por todos los miembros de la empresa, habiendo sido consultados los trabajadores en la configuración del sistema preventivo y los procedimientos necesarios.

Es conveniente que el empresario lleve a cabo un control y una actualización, tanto de la política como de su sistema preventivo.

Normativa de referencia

[Art. 2.2.b Reglamento de los Servicios de Prevención \(RD 39/97\)](#)

[Nota Técnica de Prevención 558: Sistema de gestión preventiva: declaración de principios de política preventiva. \(NTP 558\).](#)

[Ejemplo de declaración de principios y Compromisos INSST](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CÁMARA DE
EMPRESARIOS

6. ¿Se han asignado funciones y responsabilidades a todas las personas intervinientes en el organigrama de prevención?

Aclaración de la pregunta

Su integración en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción por éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

Solución de la pregunta

Para la implantación del Plan de Prevención se deberá incluir las funciones y responsabilidades de todos los mandos jerárquicos de su empresa, así como de todas las personas que intervengan en el organigrama de prevención.

Aclaración:

Para conseguir la implantación del plan de prevención es necesario que cada persona de la empresa conozca sus funciones y responsabilidades de manera que se comprometan a llevarlo a cabo.

Normativa de referencia

[Art. 1.1 y 2.2.b Reglamento de los Servicios de Prevención \(RD 39/97\)](#)

[Modelo Organigrama INSST](#)

[Gestión de la prevención de riesgos laborales en la pequeña y mediana empresa INSST](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CÁMARA DE
EMPRESARIOS

7. ¿Conocen todos los trabajadores el Plan de Prevención y su contenido?

Aclaración de la pregunta

El Plan de prevención de riesgos laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores.

Solución de la pregunta

Se deberá informar a todos los trabajadores de la existencia del Plan de Prevención y su contenido. Asimismo se deberá informar a todos los trabajadores de sus funciones y responsabilidades incluidas en el Plan de Prevención según están establecidas en el organigrama preventivo.

Aclaración:

El Plan de Prevención de riesgos laborales debe ser conocido por todos los trabajadores. Se deberá poner a disposición de los trabajadores y/o representantes el Plan de Prevención. Todos los trabajadores deberán ser informados de la existencia del Plan de Prevención, su contenido y sus funciones dentro del organigrama preventivo facilitando de esta manera la integración.

Normativa de referencia

[Art. 2.1 Reglamento de los Servicios de Prevención \(RD 39/97\)](#)

[Modelo Organigrama INSST](#)

[Registro de la información sobre PRL recibida por el trabajador INSST](#)

Documentación para descargar

[Entrega información a los trabajadores del Plan de Prevención](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE
EMPRESARIOS

8. ¿El Plan de Prevención está adaptado a las características de su empresa?

Aclaración de la pregunta

El plan de prevención de riesgos laborales habrá de reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores, e incluirá, con la amplitud adecuada a la dimensión y características de la empresa, los siguientes elementos:

- a) la identificación de la empresa, de su actividad productiva, el número y características de los centros de trabajo y el número de trabajadores y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales.
- b) la estructura organizativa de la empresa, identificando las funciones y responsabilidades que asume cada uno de sus niveles jerárquicos y los respectivos cauces de comunicación entre ellos, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- c) la organización de la producción en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos y las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en la empresa, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- d) la organización de la prevención en la empresa, indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes.
- e) la política, los objetivos y metas que en materia preventiva pretende alcanzar la empresa, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer al efecto.

Solución de la pregunta

NO*: Parcialmente: Se dispone de Plan de Prevención pero no está completamente actualizado
Se deberá actualizar el Plan de Prevención

Aclaración:

El Plan de prevención de riesgos laborales incluirá, con la amplitud adecuada a la dimensión y características de la empresa, la identificación de la empresa, de su actividad productiva, el número y características de los centros de trabajo y el número de trabajadores y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales. La organización de la producción en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos y las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en la empresa, en relación con la prevención de riesgos laborales.

NO

Se deberá adaptar y actualizar el plan de prevención

Aclaración:

El plan de prevención de riesgos laborales incluirá, con la amplitud adecuada a la dimensión y características de la empresa, la identificación de la empresa, de su actividad productiva, el número y características de los centros de trabajo y el número de trabajadores y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales. La organización de la producción en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos y las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en la empresa, en relación con la prevención de riesgos laborales.

Normativa de referencia

[Art. 2.2.c Ley de Prevención de Riesgos Laborales \(Ley 31/95\)](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CANARIA DE
EMPRESARIOS

9. ¿El plan de prevención recoge la organización de la prevención en su empresa, indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación?

Aclaración de la pregunta

La organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realizará por el empresario con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:

- A) asumiendo personalmente tal actividad.
- B) designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo.
- C) constituyendo un servicio de prevención propio.
- D) recurriendo a un servicio de prevención ajeno.

Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo.

En las empresas o centros de trabajo que cuenten con seis o más trabajadores, la participación de éstos se canalizará a través de sus representantes y de la representación especializada (delegados de prevención y/o comité de seguridad y salud).

Solución de la pregunta

NO:

Se deberá adaptar y actualizar el Plan de Prevención recogiendo la modalidad preventiva elegida, y en caso necesario los órganos de representación de los trabajadores.

Aclaración:

El Plan de Prevención recogerá la organización de la prevención en la empresa, indicando la modalidad preventiva elegida (asunción personal del empresario, asunción por un trabajador, Servicio prevención ajeno, Servicio de prevención mancomunado, Servicio de prevención propio ó alguna combinación de las anteriores) y los órganos de representación existentes (delegados de prevención y Comité de seguridad y salud si fueran necesarios).

NO*: Parcialmente: Sólo la modalidad preventiva

Se deberá actualizar el Plan de Prevención incluyendo los órganos de representación existentes en su empresa.

Aclaración:

El Plan de Prevención recogerá la organización de la prevención en la empresa, indicando además de la modalidad preventiva elegida, los órganos de representación existentes (delegados de prevención y Comité de seguridad y salud).

Puede que su empresa exista o no éstos órganos de representación, ya que la elección no depende de la empresa si no de los trabajadores.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN CÁMARA DE EMPRESARIOS

NO*: Parcialmente: Sólo los órganos de representación

Se deberá actualizar el Plan de Prevención, colocando la modalidad preventiva elegida.

Aclaración:

El Plan de Prevención recogerá la organización de la prevención en la empresa, indicando además de los órganos de representación existentes (delegados de prevención y Comité de seguridad y salud), la modalidad preventiva elegida según se establece en el capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención.

En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.

Normativa de referencia

[Art. 2.2.d Reglamento de los Servicios de Prevención \(RD 39/97\)](#)

[Art. 30 Ley de Prevención de Riesgos Laborales \(Ley 31/95\)](#)

[Capítulo V Consulta y Participación de los trabajadores; Ley de Prevención de Riesgos Laborales \(Ley 31/95\)](#)

[Herramienta de autodiagnóstico - Modalidades Preventivas](#)

[Herramienta de autodiagnóstico - Órganos de Representación](#)

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AT2017-0128



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



CONFEDERACIÓN
CAMBIA DE
EMPRESARIOS

10. ¿El Plan de Prevención es revisado y actualizado periódicamente?

Aclaración de la pregunta

Los cambios producidos en la empresa, de personal ó de gestión deberán reflejarse en el Plan de Prevención

Solución de la pregunta

El plan de prevención tendrá que actualizarse cada vez que se produzcan cambios en la empresa que modifiquen el contenido del Plan.

Aclaración:

Hay que tener en cuenta que, como la evaluación de los riesgos y la planificación preventiva son los instrumentos de gestión y aplicación del Plan de Prevención, su obligatoria revisión y actualización incide directamente en el contenido del Plan.

Normativa de referencia

[Art. 2 Reglamento de los Servicios de Prevención \(RD 39/97\)](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CAMBIA DE
EMPRESARIOS